



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN
CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DECIDE	AUTO OBEDEZCASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
RADICADO	44650-31-05-001-2014-00258-01
DEMADNANTE	YERIS BEATRIZ BERMUDEZ VILLAZON Y OTROS
DEMANDADO	EDUVILIA MARIA FUENTES BERMÚDEZ solidariamente LA NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

Riohacha, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Teniendo en cuenta que la H. Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia del 28 de junio de 2022, casó la sentencia proferida el 12 de febrero de 2020 por la SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA, que había revocado la proferida el 4 de septiembre de 2019 por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR, La Guajira, y dictó sentencia complementaria, se dispone a obedecer lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, en firme la presente providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente.

Firmado Por:

Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e99968fe810dc4e0f975144c8a0fb74f7eeca3982b3531a18499dd71372e21**

Documento generado en 31/10/2022 02:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>